# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17605
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2022ER9290

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** María Andrea León Álvarez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 05 | **MOVIL:** | Móvil 4 | |
| **FECHA:** | 17 de junio de 2022 | **HORA:** | 9:00 p.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 5A Este No. 4B - 39 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X:100935.04 Y: 99221.15 | | | |
| **BARRIO:** | El Guavio | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 30 m$^2$ | | | |
| **UPZ:** | 96 – Lourdes | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 5 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 3 – Santa Fe | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** 4 |
| **CHIP:** | AAA0033HLYX | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 | | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 90 m$^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-44064 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

Cabe aclarar que, según información suministrada telefónicamente por la persona que realizó la solicitud, el predio se localiza en la dirección Carrera 5A Este No. 4B - 39 y no la Carrera 5 Este No. 4B – 39.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.



22 JUL 2022

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

## 6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 5A Este No. 4B - 39, se ubica en el Barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe, legalizado mediante el Decreto 1126 de 18 de diciembre de 1996 y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

## 7. LOCALIZACIÓN

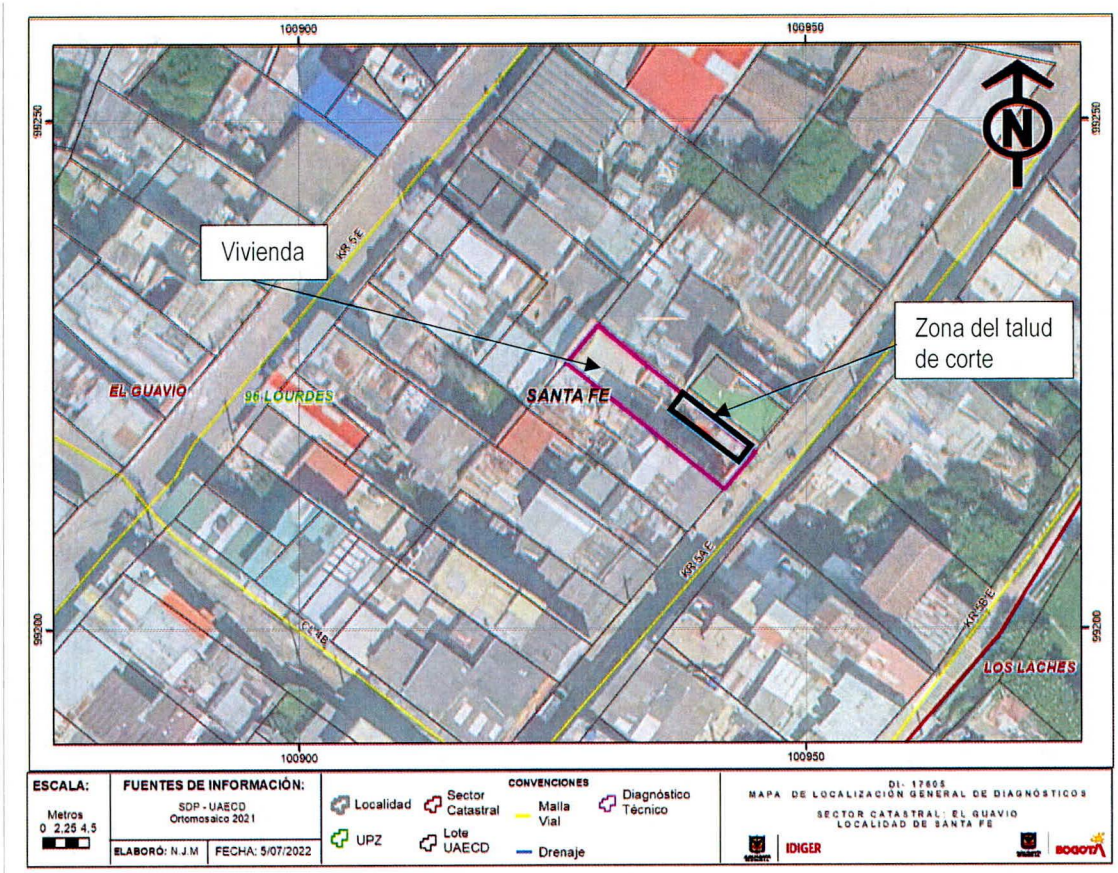


**Figura 1**. Localización del predio evaluado

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER9290, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de junio de 2022 al predio de la Carrera 5A Este No. 4B - 39, encontrando un sector con pendiente media - alta, consolidado urbanísticamente con vías de acceso peatonales y vehiculares en buen estado (ver fotografía 1)

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, uno de ellos a nivel de sótano, construida al parecer en mampostería, bajo un sistema de muros de carga, con entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc, cabe aclarar que no se permitió el ingreso a la vivienda, no obstante desde el exterior no se observan afectaciones que puedan comprometer su estabilidad estructural (ver fotografía 2 y 3)

La parte frontal del predio se encuentra en suelo natural, al costado norte se observa un talud de corte realizado de maneta anti-técnica el cual no cuenta con medidas de contención ni de manejo de aguas escorrentía. Según la persona que acompaña la visita menciona que hace aproximadamente dos años se habían presentado un desprendimiento de tierra en esta zona del predio, sin embargo las personas que lo habitan no llamaron a emergencias y decidieron hacer el arreglo de esta zona con sus propios medios, pero la señora de la vivienda del costado norte, informo que tenía humedades, razón por la cual se decidieron crear el talud de corte; igualmente informa que ellos pretenden obtener la licencia de construcción para poder realizar las adecuaciones al predio (ver fotografía 4)

Al momento de la visita no se observan grietas sobre este suelo que indiquen un posible proceso activo que genere un nuevo desprendimiento de suelo, sin embargo se dan las recomendaciones de implementar medidas de protección sobre el talud de corte para que no se presenten nuevos desprendimientos en esta zona (ver fotografías 5 y 6)

## 9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas de contención y sistema de manejo de agua escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte

## 10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



**Fotografía 1.** Vista de la fachada del predio



**Fotografía 2.** Vista general de la vivienda del predio



**Fotografía 3.** Vista de la vivienda del predio



**Fotografía 4.** Vista del talud de corte



**Fotografía 5.** Vista del talud de corte



**Fotografía 6.** Vista del talud de corte

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

## 11. DAÑOS:

**Tabla 2.** Daños observados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 5A Este No. 4B - 39 | Johana Rivera | Mampostería Simple | Residencial | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles nuevos desprendimientos de la zona norte del predio de la Carrera 5A Este No. 4B – 39, en el sector catastral El Guavio de la localidad de Santa Fe, lo que podría afectar la entrada al predio.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 5A Este No. 4B – 39, en el sector catastral El Guavio de la localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- Si bien, en la parte frontal del predio al costado norte se ubica un talud de corte La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 5A Este No. 4B – 39, en el sector catastral El Guavio de la localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

## 15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 5A Este No. 4B – 39, en el sector catastral El Guavio de la localidad de Santa Fe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación, tanto de la vivienda como la zona frontal del

predio, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la cubierta, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- De acuerdo a lo mencionado por la persona que atiende la visita, se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe y/o a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en el marco de sus competencias, agilizar el proceso de Licencias de construcción adelantada por los responsables del predio de la Carrera 5A Este No. 4B – 39, en el sector catastral El Guavio de la localidad de Santa Fe, esto con el fin de que en el menor tiempo se realice las adecuaciones en el predio.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: <br>Nombre: Maria Andrea León Álvarez<br>*Profesional Universitario Código 219 Grado 12* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma: <br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>*Profesional Especializado Código 222 Grado 29* |